

RESOLUCIÓN

En virtud de las competencias que me están conferidas conforme a lo establecido en el art. 124.4 ñ) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y teniendo en cuenta el informe emitido por el Director General de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, con fecha 9 de mayo de 2026 (CSV: B1c2z+iEebrFIJyvnhhj2A==), siendo éste del siguiente tenor literal:

“ASUNTO: INFORME PROPUESTA SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE LOS SERVICIOS MÍNIMOS CORRESPONDIENTES AL SERVICIO DE SALVAMENTO, SOCORRISMO, PRIMEROS AUXILIOS Y ASISTENCIA SANITARIA EN LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA.

Esta Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, ha tenido conocimiento, a través de la empresa adjudicataria del contrato de servicios de salvamento, socorrismo, primeros auxilios y asistencia sanitaria, Expte. 153/24, de una convocatoria de huelga instada por la CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO FEDERACIÓN PROVINCIAL DE SINDICATOS, con alcance a los trabajadores asociados al citado contrato. Dicha huelga se convoca para los días 9, 10, 16 y 17 de mayo, en horario de 9.00 a 20.00 h. Tratándose de un servicio esencial para garantizar la seguridad y salud de los usuarios de las playas de la ciudad es por lo que se emite el presente informe propuesta para el establecimiento de los servicios mínimos, cuya prestación se considera esenciales e imprescindibles.

PRIMERO.- Los servicios de salvamento, socorrismo, primeros auxilios y asistencia sanitaria del término municipal de Málaga, se prestan actualmente a través de un contrato de servicios, con número de Expte. 153/24, adjudicado a la entidad SERVICIOS SOCIOSANITARIOS GENERALES ANDALUCÍA, S.L. Y ATLANTIC EMERGENCY, S.L. (UTE PLAYAS MÁLAGA), con NIF nº U22480586.

Dichos servicios, tal y como establece el correspondiente pliego de prescripciones técnicas que rige la referida licitación, es un servicio de obligado cumplimiento, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas y que tiene por objeto el desarrollo y la ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, cuyo objeto es la determinación, protección, utilización y policía del dominio público marítimo-terrestre y especialmente de la ribera del mar, y la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1.988, de 28 de julio, de Costas.

Las características y dimensiones del objeto del contrato referenciado, se han establecido de conformidad con el Plan de Emergencias Municipal de Málaga, así como las necesidades que han sido trasladadas por Bandera Azul y Q de Calidad Turística, todo ello con el fin de que el disfrute de las playas de este término municipal se pueda llevar a cabo con todas las garantías de seguridad exigibles cuando la afluencia de visitantes a las playas es masiva, considerándose por tanto el dimensionado de los servicios establecidos en el contrato de salvamento, socorrismo, primeros auxilios y asistencia sanitaria, como servicios mínimos, de obligado cumplimiento.

SEGUNDO.- Las playas del término municipal reciben, no solo en la época estival, sino desde el comienzo de la Semana Santa a un gran número de visitantes, siendo uno de los grandes atractivos de la ciudad tanto para turistas como para los propios malagueños que, con el buen tiempo inundan las playas disfrutando del clima de nuestra ciudad, siendo la afluencia por períodos, cada año, la que a continuación se indica:



- Semana Santa (marzo/abril): Primera gran afluencia, aun siendo una época de clima inestable, la llegada de turistas llena las playas, presentando los fines de semana las mayores aglomeraciones

- Mayo-Junio: Se produce un aumento progresivo de bañistas. Junio marca el inicio de la temporada alta oficial y la apertura total de servicios playeros.

- Julio-Agosto: Es la temporada con mayor ocupación, por las temperaturas que son más elevadas.

Los servicios de salvamento, socorrismo, primeros auxilios y asistencia sanitaria objeto del contrato que nos ocupa, se han previsto y dimensionado para garantizar y proteger la seguridad y la salud de las personas. Dichos servicios se ven reforzados a medida que nos adentramos en la época estival debido al incremento de los usuarios que se produce durante ese periodo, considerándose todos estos servicios esenciales para la prevención y respuesta ante emergencias

TERCERO.- Teniendo en cuenta, por tanto, el interés público protegido con el servicio que nos ocupa, imprescindible para garantizar la salvaguarda de la integridad física de los usuarios de las playas, y la gran afluencia de usuarios antes referida, es por lo que esta Área considera como servicios mínimos los que a continuación se refieren, no solo para el periodo afectado por la convocatoria de huelga, sino para todo el periodo de ejecución del contrato.

Los servicios mínimos propuestos representan el 92,6% de los servicios incluidos en el referido contrato de salvamento, socorrismo, primeros auxilios y asistencia sanitaria, siendo éstos los siguientes:

DURACIÓN Y HORARIO DEL SERVICIO

DURACIÓN	
Servicio de Salvamento, Socorrismo, Primeros Auxilios y Asistencia Sanitaria	
1 ^{er} Periodo	Desde el sábado posterior al viernes de Dolores y hasta el Domingo de Resurrección, ambos incluidos.
2 ^o Periodo	Todos los fines de semana, sábados y domingos y festivos, desde el Domingo de Resurrección y hasta el 14 de junio éste último incluido.
3 ^{er} Periodo	Diariamente, desde el 15 de junio y hasta el 15 de septiembre, ambos inclusive.
4 ^o Periodo	Fines de semana desde el 16 de septiembre y hasta el 30 de septiembre, ambos incluidos.

HORARIOS	
Servicio de Salvamento, Socorrismo, Primeros Auxilios y Asistencia Sanitaria	
El servicio se atenderá diariamente, incluidos domingos y festivos, e ininterrumpidamente.	
1 ^{er} Periodo	de 11 a 19 horas ininterrumpidamente



2º Periodo	de 11 a 19 horas ininterrumpidamente
3º Periodo	De 11 a 20 horas ininterrumpidamente
4º Periodo	de 11 a 19 horas ininterrumpidamente

2.3 DIMENSIÓN Y COBERTURAS DEL SERVICIO.

	1º, 2º y 4º Periodo	3º Periodo
Coordinador	1 Coordinador	2 Coordinadores
Torretas fijas con Socorristas	1 Playa de Guadalmar 1 Playa de La Misericordia 1 Playa de San Andrés 1 Playa de La Malagueta 1 Playa de La Caleta 1 Playa de Pedregalejo 1 Playa de El Palo 1 Playa de El Dedo TOTAL=8 socorristas	2 Playa del Campo de Golf 2 Playa de Guadalmar 1 Playa Sacaba 3 Playa de La Misericordia 1 Playa de San Andrés 2 Playa de La Malagueta 2 Playa de La Caleta 1 Playa de los Baños del Carmen 3 Playa de Pedregalejo 3 Playa de El Palo 1 Playa de El Dedo 1 Playa de El Candado 1 Playa del Peñón del Cuervo 1 Playa de la Fábrica de Cemento 1 Playa de La Araña TOTAL=25 socorristas
Motos Acuáticas	1 moto (para 1 Patrón y 1 Socorrista) 1 moto para Coordinador TOTAL = 2 motos acuáticas	1 Playa de Guadalmar 1 Playa de La Misericordia 1 Playa de La Malagueta 1 Playa de El Dedo TOTAL= 6 motos acuáticas <i>4 motos para 4 Patrones y 4 Socorristas</i> <i>2 motos para Coordinadores</i>
Ambulancias medicalizadas tipo B		1 Playa de La Misericordia. 1 Playa de La Malagueta TOTAL= 2 Ambulancias. 2 Técnicos transportes emergencias sanitarias. 2 Ayudantes (igual titulación)
Puestos de primeros auxilios		1 Playa de Guadalmar 1 Playa de La Misericordia 1 Playa de San Andrés 1 Playa de La Malagueta 1 Playa de La Caleta 1 Playa de Pedregalejo 1 Playa de El Palo.



		1 Playa de El Dedo
		TOTAL= 8 DUE o ATS
TOTAL	1 Coordinador 9 Socorristas 1 patrón 2 Motos acuáticas	2 Coordinadores 31 Socorristas 4 patrones 4Técnicos transportes emergencias sanitaria 8 ATS/DUE 6 Motos acuáticas 2 Ambulancias

CUARTO.- El establecimiento de los servicios mínimos propuestos, en ningún caso suponen una vulneración del ejercicio del derecho de huelga por parte de los trabajadores adscritos por la contratista a la prestación del servicio que nos ocupa.

QUINTO.- Habiéndose sido la presente propuesta sometida a audiencia de la entidad contratista, ésta ha manifestado su conformidad a la misma, mediante escrito de fecha 8 de mayo de 2026, en los siguientes términos: "(...) Considerando que el servicio de salvamento, socorrismo, primeros auxilios y asistencia sanitaria en las playas constituye un servicio esencial para la comunidad, esta parte entiende que los servicios mínimos deberían ser cubiertos al 100 % para los periodos 1-2-4, máxime teniendo en cuenta que el dispositivo previsto para dichos periodos ya tiene carácter reducido o mínimo propio de la temporada. Y del 92.6% para el periodo 3 ya que el dispositivo no se encuentra reducido.

Los puestos a cubrir y el horario de servicio se llevarán a cabo según lo dispuesto en citado informe bajo los títulos Horario y Dimensión y Cobertura del Servicio."

CONCLUSIÓN:

Por todo lo puesto de manifiesto en el presente informe se propone el establecimiento de los siguientes servicios mínimos para los cuatro periodos previstos en el contrato de servicio de salvamento, socorrismo, primeros auxilios y asistencia sanitaria, Expte. 153/24:

- 1er,2º y 3er periodo: 100% de los servicios previstos.
- 4º periodo: 92,6% de los servicios previstos.

Todos ellos en el horario, coberturas y dimensionado previstos en el apartado TERCERO del presente informe.

No obstante, el órgano municipal competente resolverá lo más conveniente a los intereses municipales."

DISPONGO

PRIMERO. Aprobar la fijación de los servicios mínimos para el servicio de salvamento, socorrismo, primeros auxilios y asistencia sanitaria durante la huelga convocada para los días 9, 10, 16 y 17 de mayo, en lo que se refiere a los días aún no transcurridos, en horario de 9.00 a 20.00 h., fijándose asimismo los servicios mínimos para todos los periodos en los que se divide la prestación del servicio en los siguientes términos:



DURACIÓN Y HORARIO DEL SERVICIO

DURACIÓN

Servicio de Salvamento, Socorrismo, Primeros Auxilios y Asistencia Sanitaria

1er. Periodo	Desde el sábado posterior al viernes de Dolores y hasta el Domingo de Resurrección, ambos incluidos.
2º Periodo	Todos los fines de semana, sábados y domingos y festivos, desde el Domingo de Resurrección y hasta el 14 de junio éste último incluido.
3er Periodo	Diariamente, desde el 15 de junio y hasta el 15 de septiembre, ambos inclusive.
4º Periodo	Fines de semana desde el 16 de septiembre y hasta el 30 de septiembre, ambos incluidos.

HORARIOS

Servicio de Salvamento, Socorrismo, Primeros Auxilios y Asistencia Sanitaria

El servicio se atenderá diariamente, incluidos domingos y festivos, e ininterrumpidamente.

1er Periodo	de 11 a 19 horas ininterrumpidamente
2º Periodo	de 11 a 19 horas ininterrumpidamente
3er Periodo	De 11 a 20 horas ininterrumpidamente
4º Periodo	de 11 a 19 horas ininterrumpidamente



2.4 DIMENSIÓN Y COBERTURAS DEL SERVICIO.

	1er. 2º y 4º Periodo	3er Periodo
Coordinador	1 Coordinador	2 Coordinadores
Torretas fijas con Socorristas	1 Playa de Guadalmar 1 Playa de La Misericordia 1 Playa de San Andrés 1 Playa de La Malagueta 1 Playa de La Caleta 1 Playa de Pedregalejo 1 Playa de El Palo 1 Playa de El Dedo TOTAL=8 socorristas	2 Playa del Campo de Golf 2 Playa de Guadalmar 1 Playa Sacaba 3 Playa de La Misericordia 1 Playa de San Andrés 2 Playa de La Malagueta 2 Playa de La Caleta 1 Playa de los Baños del Carmen 3 Playa de Pedregalejo 3 Playa de El Palo 1 Playa de El Dedo 1 Playa de El Candado 1 Playa del Peñón del Cuervo 1 Playa de la Fábrica de Cemento 1 Playa de La Araña TOTAL=25 socorristas
Motos Acuáticas	1 moto (para 1 Patrón y 1 Socorrista) 1 moto para Coordinador TOTAL = 2 motos acuáticas	1 Playa de Guadalmar 1 Playa de La Misericordia 1 Playa de La Malagueta 1 Playa de El Dedo TOTAL= 6 motos acuáticas <i>4 motos para 4 Patrones y 4 Socorristas</i> <i>2 motos para Coordinadores</i>
Ambulancias medicalizadas tipo B		1 Playa de La Misericordia. 1 Playa de La Malagueta TOTAL= 2 Ambulancias. 2 Técnicos transportes emergencias sanitarias. 2 Ayudantes (igual titulación)
		1 Playa de Guadalmar



Puestos de primeros auxilios		1 Playa de La Misericordia 1 Playa de San Andrés 1 Playa de La Malagueta 1 Playa de La Caleta 1 Playa de Pedregalejo 1 Playa de El Palo. 1 Playa de El Dedo TOTAL= 8 DUE o ATS
TOTAL	1 Coordinador 9 Socorristas 1 patrón 2 Motos acuáticas	2 Coordinadores 31 Socorristas 4 patrones 4 Técnicos transportes emergencias sanitaria 8 ATS/DUE 7 Motos acuáticas 2 Ambulancias

SEGUNDO. Ordenar la notificación del presente acuerdo a la empresa contratista y, a la Confederación General del Trabajo Federación Provincial de Sindicatos, y a la autoridad laboral competente.

TERCERO. Publicar este acuerdo en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) para su general conocimiento.

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES:
 La Jefa del Servicio Económico-Administrativo
 Cristina Fernández Jiménez

EL ALCALDE-PRESIDENTE
 Francisco de la Torre Prados

DOY FE,
 TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL o funcionario delegado

